

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 78).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 8 de abril de 1910 y en la Real orden de fecha de este anuncio, se convoca á oposición para proveer, en turno libre, la Cátedra de Ciencias Físico-naturales, Geografía natural y humana é Industrias y Comercio de España, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife. Dicha Cátedra está dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.000 más por razón de residencia.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, y tener aprobada la révalida del grado de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio, en el improrrogable término de un mes, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del expresado Reglamento.

Los aspirantes presentados durante la convocatoria hecha para proveer en el mismo turno igual Cátedra de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona, á cuyas oposiciones se agrega la vacante objeto de esta convocatoria, tienen opción á la Cátedra agregada sin necesidad de nueva solicitud.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el pro-

grama de las asignaturas, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de edictos de las Escuelas de Comercio; según está prevenido.

Madrid 23 de febrero de 1917.—
El Subsecretario, Rivas.

Gobierno civil.

Circular.

Autorizada la Alcaldía de Rabanera del Pinar para proceder, por medio de envenenamiento, á la extinción de los animales dañinos que vienen causando daños en aquel término municipal, sin perjuicio de que por el Alcalde se adopten las medidas que determina el artículo 41 de la Ley de caza de 16 de mayo de 1902, se previene al mismo y á los de los pueblos colindantes que den el más exacto cumplimiento al artículo 42 de dicha Ley.

Burgos 16 de marzo de 1917.

EL GOBERNADOR,
Modesto Sánchez Ortiz.

INTERVENCION DE HACIENDA.

Liquidación que se practica para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1901, en la forma determinada por las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda de 24 de marzo de 1902 y 10 de febrero de 1904, y de conformidad con lo resuelto por la Intervención general de la Administración del Estado en 4 de abril de 1905 y Real orden de 30 de marzo de 1911, de cuya liquidación resultan las diferencias en más ó menos entre el importe del recargo de las 16 centésimas sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del actual presupuesto y el de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza que rigen en el mismo presupuesto, según los datos al efecto recibidos de la Junta provincial de Instrucción pública; diferencia que, según es más ó menos, ha aumentado ó disminuído respectivamente á cada Ayuntamiento su cupo de consumos, también fijado, del presupuesto vigente con el Tesoro público.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
AYUNTAMIENTOS	Dieciséis centésimas de territorial.	Obligaciones de 1.ª enseñanza.	DE MAS	DE MENOS	Cupo anual de consumos.	Total á realizar.	Importe del trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abajas.....	299'50	843'75	544'25	»	512'85	1057'10	264'27
Acedillo.....	468	1125	657	»	526'50	1183'50	295'88
Adrada de Haza.....	538	1875	1337	»	1273'35	2610'35	652'59
Aforados de Moneo.....	459	1125	666	»	801'45	1467'45	366'86
Agés.....	430	750	320	»	715'65	1035'65	258'90
Aguas-Cándidas.....	411'80	1125	713'20	»	795'60	1508'80	377'20
Aguilar de Bureba.....	406'20	544'20	138	»	508'95	646'95	161'74
Aguilera (La).....	1274	2475	1201	»	1801'80	3002'80	750'70
Albillos.....	519	375	»	174	380'25	206'25	51'56
Alcocero.....	322	525	203	»	549'90	752'90	188'22
Alfoz de Bricia.....	515	3187'50	2672'50	»	2907'45	5579'95	1394'99
Alfoz de Santa Gadea.....	242'42	1050	807'58	»	1526'85	2234'43	583'60
Altable.....	628'36	375	»	253'36	327'60	74'24	18'56
Altos de Valdivielso (Los).....	1490'73	4246'75	2756'02	»	3172'65	5928'67	1482'17
Amaya.....	625'77	675	49'23	»	766'35	815'58	203'89
Ameyugo.....	814	525	»	289	423'15	134'15	33'54
Anguix.....	796'96	1893'75	1096'79	»	1068'60	2165'39	541'35
Añastro.....	349'69	421'87	72'18	»	386'10	458'28	114'57
Aranda de Duero.....	9684	7379'15	»	2304'85	20362'80	18057'95	4514'49
Arandilla.....	488'97	1078'12	589'15	»	898'95	1488'10	372'03
Arauzo de Miel.....	763	2362'50	1599'50	»	1618'50	3218	804'50

	1	2	3	4	5	6	7	8
29'08	Contreras.....	457	1875	1418	>	1170	2588	647
19'26	Cornudilla.....	238'25	525	286'75	>	487'50	774'25	193'56
93'59	Coruña del Conde ..	527'55	1919	1391'45	>	1053	2444'45	611'11
32'69	Covarrubias:.....	1366'73	2732'81	1366'08	>	5392	6758'03	1689'52
62'86	Cubillo del Campo ..	264'86	468'75	203'89	>	468	671'89	167'97
52'12	Cubo de Bureba.....	877	1875	998	>	998'40	1996'40	499'10
40'79	Cueva-Cardiel.....	425'11	862'50	437'39	>	649'35	1086'74	271'68
65'40	Cueva de Juarros.....	235	1125	890	>	863'85	1753'85	438'46
247'64	Cueva de Roa (La).....	597'07	675	77'93	>	635'70	713'63	178'41
89'07	Cuevas de Amaya.....	358'85	796'87	438'02	>	702	1140'02	285'01
83'93	Cuevas de S. Clemente ..	309'95	750	440'05	>	741	1181'05	295'26
12'66	Encio.....	577'06	750	172'94	>	409'50	582'44	145'61
296'18	Escalada.....	257'91	968'75	710'84	>	772'20	1483'04	370'79
22'37	Espinosa de Cervera.....	344	703'04	359'04	>	5'6'70	955'74	238'93
267'75	Espinosa del Camino.....	354'06	525	170'94	>	450'45	621'39	155'35
178'68	Espinosa los Monteros ..	2793	5400	2607	>	119'9'20	14546'20	3636'50
122'44	Estepar.....	343'17	937'50	594'13	>	772'20	1366'53	341'66
766'29	Eterna.....	219'29	750	530'71	>	5'2'35	1063'06	265'76
630'77	Fontioso.....	414	609'40	195'40	>	619'50	814'90	203'72
698'50	Frandovinez.....	786	675	>	111	610'35	499'35	124'84
434'80	Fresneda de la Sierra ..	388'79	1125	736'21	>	9'2'85	1639'06	409'76
81'30	Fresneña.....	588'46	1125	536'54	>	702	1238'54	309'64
386'36	Fresnillo de las Dueñas ..	676'37	1901'75	1225'38	>	1070'55	2295'93	573'98
265'25	Fresno de Riotirón ..	679	890'64	211'64	>	840'45	1052'09	263'02
379'72	Fresno de Rodilla.....	302	421'85	119'85	>	430'95	550'80	137'70
91'33	Frias.....	1454'74	2475	1020'26	>	2145	3165'26	791'32
536'16	Fuentebureba.....	612'79	862'48	249'69	>	635'70	885'39	221'35
253'82	Fuentececén.....	2085'58	2543'75	458'17	>	4092'80	4550'97	1137'74
159'75	Fuenteleésped.....	1650'56	2643'75	993'19	>	3798'40	4791'59	1197'89
930'42	Fuenteolisendo.....	854'88	2270	1415'12	>	984'75	2399'87	599'97
126'68	Fuente molinos.....	404'31	656'20	251'89	>	756'60	1008'49	252'12
374'08	Fuenteobro.....	1076'45	2512'50	1436'05	>	1760'85	3196'90	799'23
287'36	Fuenteospina.....	755	1979'15	1224'15	>	1452'75	2676'90	669'23
127'24	Galarde.....	162	487'50	325'50	>	432'90	758'40	189'60
230'19	Galbarros.....	162'08	1125	962'92	>	512'85	1475'77	368'94
168'61	Galleja (La).....	252	843'75	591'75	>	776'10	1367'85	341'96
339'36	Gamonal.....	414	787'43	373'43	>	748'80	1122'23	280'56
373'96	Garganchón.....	227	675	448	>	567'45	1015'45	253'86
2871'02	Gredilla de Sedano.....	214'56	750	535'44	>	553'80	1089'24	272'32
115'30	Gredilla la Polera.....	534	843'75	309'75	>	637'65	947'40	236'85
330'98	Grijalba.....	541	825	284	>	832'65	1116'65	279'16
484'06	Grisaleña.....	523'46	675	151'54	>	575'25	726'79	181'69
536'58	Guadilla de Villamar ..	415	618'75	203'75	>	614'25	818	204'50
272'76	Gumiel de Hizán.....	3716'76	3918'75	201'99	>	7865'60	8067'59	2016'89
249'58	Gumiel del Mercado.....	3556	2612'50	>	943'50	5510'40	4566'90	1141'73
720'11	Guzmán.....	1075'94	1979'12	903'18	>	1487'85	2391'03	597'78
208'43	Hacinas.....	396'39	921'88	525'49	>	937'95	1463'44	365'86
539'91	Haza.....	601'47	375	>	226'47	479'70	253'23	63'31
276'02	Hermosilla.....	332'41	515'62	183'21	>	497'25	680'46	170'11
1022'19	Hinestrosa.....	597	525	>	72	436'80	364'80	91'20
313'83	Hinojar del Rey.....	236'78	750	513'22	>	766'35	1279'57	319'88
313'21	Hontanas.....	437	525	88	>	448'50	536'50	134'12
273'87	Hontangas.....	636'92	1875	1238'08	>	1066'65	2304'73	576'18
454'97	Hontomin.....	465'42	750	284'58	>	606'45	891'03	222'76
337'54	Hontoria de la Cantera ..	402'67	843'75	441'08	>	819	1260'08	315'02
662'06	Hontoria del Pinar.....	973	2925	1952	>	2503'80	4455'80	1113'95
352'48	Hontoria de Valdearados ..	711	1875	1164	>	1132'95	2296'95	574'24
206'41	Hormaza.....	417	515'64	98'64	>	450'45	549'09	137'27
163'93	Hormazas (Las).....	930'07	993'75	63'68	>	729'30	792'98	198'24
152'10	Hornillos del Camino ..	430	525	95	>	483'60	578'60	144'65
128'98	Hortigüela.....	369'45	796'87	427'42	>	887'25	1314'67	328'67
134'33	Horra (La).....	1495'57	2475	979'43	>	3670'40	4649'83	1162'46
115'61	Hoyales de Roa.....	1111'91	1875	763'09	>	1485'90	2248'39	562'25
189'93	Hoyuelos de la Sierra ..	87	515'63	428'63	>	429	857'63	214'47
64'06	Huérmececes.....	963	825	>	138	776'10	638'10	159'52
263'78	Huerta de Rey.....	902	2475	1573	>	3843'20	5416'20	1354'05
1140'76	Humada.....	1067	1875	808	>	1799'85	2607'85	651'96
1307'56	Huronos.....	270	375	105	>	380'25	485'25	121'32
380'56	Ibeas de Juarros.....	433'36	1828'11	1394'75	>	1444'95	2839'70	709'92
638'24	Ibrillos.....	533'10	487'50	>	45'60	454'35	408'75	102'19
287'51	Iglesias.....	832	1875	1043	>	1189'50	2232'50	558'12
288'01	Isar.....	538	865'62	327'62	>	748'80	1076'42	269'10
248'34	Itero del Castillo.....	564	675	111	>	762'45	873'45	218'36
1413'37	Jaramillo de la Fuente ..	231	890'64	659'64	>	959'40	1619'04	404'76
360'61	Jaramillo Quemado.....	202'91	675	472'09	>	711'75	1183'84	295'96
174'57	Junta de la Cerca.....	1802'36	3459'34	1656'98	>	3839'55	5496'53	1374'13
232'49	Junta de Oteo.....	1698'75	4355'90	2656'95	>	4239'30	6896'25	1724'06
195'30	Junta de Río de Losa.....	455	1125	670	>	1220'70	1890'70	472'67
85'72	J. de San Martín de Losa ..	770	1125	355	>	1409'85	1764'85	441'22
131'20	Junta de Traslaloma.....	1340'85	2812'46	1471'61	>	2447'25	3918'86	979'72
1202'70	J. de Villalba de Losa.....	927	1374'80	447'80	>	1741'35	2189'15	547'29
375'04	Jurisdicción de Lara.....	362'76	1387'50	1024'74	>	1033'50	2058'24	514'56
250'09	Jurisd. de S. Zadornil ..	323'07	1500	1176'93	>	893'10	2070'03	517'51
289'92	Lences.....	349	525	176	>	374'40	550'40	137'60
174'76	Lerma.....	2507'21	4243'75	1736'54	>	8406'40	10142'94	2535'74
283'60	Lodoso.....	444	525	81	>	456'30	537'30	134'32
309'86	Madrigal del Monte.....	338'49	984'37	645'88	>	828'75	1474'63	368'66
417'71	Madrigalejo del Monte ..	549	750	201	>	694'20	895'20	223'80
153'49	Mahamud.....	1185	1875	690	>	1242'15	1932'15	483'04
287'87	Mambrilla de Castrejón ..	1064	1875	811	>	1199'25	2010'25	502'56
260'04	Mambrillas de Lara.....	348'62	1125	776'38	>	906'75	1683'13	420'78
2967'86	Mamolar.....	246	656'25	410'25	>	674'70	1084'95	271'24

1	2	3	4	5	6	7	8
Mansilla de Burgos.....	301	525	224	>	374'40	598'40	149'60
Marmellar de Abajo.....	340	375	35	>	319'80	354'80	88'70
Marmellar de Arriba.....	246	375	129	>	271'05	400'05	100'02
Masa.....	218'32	609'37	391'05	>	520'65	911'70	227'92
Mazuela.....	383'01	618'75	235'74	>	526'50	762'24	190'56
Mazuelo de Muñó.....	693'27	1237'50	544'23	>	846'30	1390'53	347'63
Mecerreyes.....	488'52	1875	1386'48	>	1723'80	3110'28	777'57
Medina de Pomar.....	2091'75	1700	>	391'75	7308'80	6917'05	1729'26
Medinilla.....	205	375	170	>	226'20	396'20	99'05
Melgar de Fernamental.....	4033'37	2988'50	>	1044'87	7710'05	6665'18	1666'29
Mer. de Castilla la Vieja.....	4287	8503'12	4216'12	>	6830'85	11046'97	2761'74
Mer. de Cuesta Urria.....	2006	4359'50	2353'50	>	3843'45	6196'95	1549'23
Merindad de Montija.....	1390'99	2331'20	940'21	>	5992'35	6932'56	1733'14
Mer. de Sotoscueva.....	2300'33	4125	1824'67	>	5754'45	7579'12	1894'78
Mer. de Valdeporres.....	1659'31	5091'80	3432'49	>	5068'05	8500'54	2125'14
Mer. de Valdivielso.....	2260	5671'75	3411'75	>	3970'80	7382'55	1845'64
Milagros.....	812'85	1875	1062'15	>	1472'25	2534'40	633'60
Miranda de Ebro.....	6076	8850	2774	>	22006'45	24780'45	6195'12
Miraveche.....	900'19	2250	1349'81	>	1246'05	2595'86	648'96
Mod. de la Emparedada.....	308	750	442	>	466'05	908'05	227'02
Molina de Ubierna (La).....	436'46	1125	688'54	>	676'65	1365'19	341'29
Monasterio de la Sierra.....	233	525	292	>	526'50	818'50	204'63
Monasterio de Rodilla.....	1221	2362'50	1141'50	>	1394'25	2535'75	633'94
Moncalvillo.....	274'94	825	550'06	>	932'90	1482'96	370'74
Monterrubio de la Sierra.....	140'17	515'56	375'39	>	620'10	995'49	248'88
Montorio.....	484'74	890'61	405'87	>	785'85	1191'72	297'93
Moradillo de Roa.....	707'72	1875	1167'28	>	1363'05	2530'33	632'58
Moradillo de Sedano.....	192	525	333	>	419'25	752'25	188'06

(Concluirá.)

TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos por el concepto de Derechos reales, expedidas por el liquidador de dicho impuesto, del partido de Aranda de Duero, contra D. Pedro Delgado, D. Pío Torrado Expósito, D. Fausto Redondo, D. Zacarias Moreno García y D. Tiburcio Andrés Arranz, importantes en junto 228'31 pesetas; y en las expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia, por concepto industrialmente de transportes, respectivamente, contra D. Ruperto García, vecino de esta capital, por la cantidad de pesetas 167'02, y contra D. Pedro Ruiz, vecino de Briviesca, por la de 750 pesetas, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Resultando en descubierto los individuos que se expresan en la certificación que antecede, en concepto de contribuyentes, por la cantidad que en la misma se detalla, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones é impuestos de esta provincia.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 14 de marzo de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Ro-

driguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Anuncios Oficiales

JUNTA CENTRAL DE SUBSISTENCIAS

Comisión especial de abastecimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se abre concurso público para la adquisición de 500.000 quintales métricos de trigo de procedencia extranjera, con sujeción á las reglas aprobadas en la precitada Real orden.

Las personas ó entidades que soliciten tomar parte en el mencionado concurso, podrán presentar sus proposiciones, dirigidas al Presidente de la Comisión especial de Abastecimiento, arregladas al modelo respectivo también aprobado, y acompañadas de otro pliego, con los documentos que prefiere la regla 3.ª, haciendo la presentación en el Registro que el Comité ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias tiene establecido en el Ministerio de Hacienda (Alcalá, 11), local de la Biblioteca, desde las diez de la mañana á las catorce, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día 24 de marzo de 1917.

En sesión pública, que tendrá lugar á las catorce horas del día 24 de marzo de 1917 en el local de la Intervención general de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda), tendrá efecto la apertura de proposiciones, cuyo resultado se consignará en la correspondiente acta que con la oportuna propuesta se someterá á la aprobación superior para la resolución que proceda.

Madrid 13 de marzo de 1917.—El Presidente de la Comisión especial de Abastecimiento, B. Paraíso.

De conformidad con lo dispuesto por la Real orden de esta fecha, se abre concurso público para la cesión de 500.000 quintales métricos de trigo de procedencia extranjera, con sujeción á las reglas aprobadas en la precitada Real orden.

Las personas ó entidades que soliciten tomar parte en el mencionado concurso podrán presentar sus proposiciones, dirigidas al Presidente de la Comisión especial de abastecimiento, arregladas al modelo respectivo también aprobado, y acompañadas de otro pliego con los documentos que prefiere la regla 3.ª, haciendo la presentación en el Registro que el Comité ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias tiene establecido en el Ministerio de Hacienda (Alcalá, 11), local de la Biblioteca, desde las diez de la mañana á las catorce, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día 24 de marzo de 1917.

En sesión pública, que tendrá lugar á las dieciséis horas del día 24 de marzo de 1917, en el local de la Intervención general de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda), tendrá efecto la apertura de proposiciones, cuyo resultado se consignará en la correspondiente acta, que con la oportuna propuesta se someterá á la aprobación superior para la resolución que proceda.

Madrid 13 de marzo de 1917.—El Presidente de la Comisión especial de Abastecimiento, B. Paraíso.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 4

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villareayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 3

Artillería de Campaña.—Tercer Regimiento Montado.

Debiendo procederse por este Regimiento á la venta de un caballo dado de desecho, se anuncia por medio del presente para conocimiento de quien desee tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en el cuartel de Fernán-González, á las once del día 3 de abril próximo.

Burgos 15 de marzo de 1917.—El Comandante Mayor, Bedia. 22

IMPRESA PROVINCIAL